



RESOLUCIÓN 254/2025, DE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICA LOCAL, INFRAESTRUCTURAS Y LUCHA CONTRA LA DESPOBLACIÓN, POR LA QUE SE REALIZA LA CONVOCATORIA PARA EL EJERCICIO 2025, DE SUBVENCIONES A PEQUEÑOS MUNICIPIOS, A ENTIDADES LOCALES MENORES Y A NÚCLEOS DE POBLACIÓN SEPARADOS DEL MUNICIPIO PRINCIPAL

HECHOS

Primero.- La Propuesta de resolución de fecha 12 de febrero de 2025 por la que se realiza la convocatoria para el ejercicio 2025, de subvenciones a pequeños municipios, a entidades locales menores y a núcleos de población separados del municipio principal.

Segundo.- Existencia de crédito adecuado y suficiente en las partidas presupuestarias 09.03.4513.761.02, 09.03.4513.763 y 09.03.4513.761.03.

Tercero.- El informe de fiscalización previa de la Intervención Delegada de la Consejería de Política Local, Infraestructura y Lucha contra la Despoblación de fecha 14 de marzo de 2025.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Los artículos 30 y 36 de la Ley 5/2024, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2025.

Segundo.- El artículo 66 de la Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja.

Tercero.- El artículo 10 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Cuarto.- El Decreto 16/2006, de 10 de marzo, por el que se crea el Consejo Riojano de Pequeños Municipios, modificado por Decreto 5/2024, de 13 de febrero.

Quinto.- La Orden 1/2017, de 7 de marzo, de la Consejería de Fomento y Política Territorial, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a pequeños municipios y a entidades locales menores, modificada por Orden PID/29/2024, de 3 de mayo.

Sexto.- El Decreto 57/2023, de 14 de julio, por el que se atribuye a la Consejería de Política Local, Infraestructuras y Lucha contra la Despoblación las competencias en materia de administración local, asistencia a municipios, reto demográfico y lucha contra la despoblación.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.				Pág. 1 / 10
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2025/021321	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2025/0252987	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1 Consejero		Daniel Osés Ramírez	21/03/2025 09:19:54	
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE		por Gobierno de La Rioja con CSV: 2H7WS7HSRB1KXDV	Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	
			21/03/2025 09:19:57	

Séptimo.- El acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se autoriza la aprobación del gasto.

Por todo lo anterior, el Consejero de Política Local, Infraestructuras y Lucha contra la Despoblación, en virtud de las facultades legalmente atribuidas,

RESUELVE

Primero.- Aprobar el gasto para la concesión de subvenciones a los pequeños municipios, a las entidades locales menores y a los núcleos de población separados del municipio principal, en los términos de la Orden 1/2017, de 7 de marzo, modificada por Orden PID/29/2024, de 3 de mayo, por importe máximo de 1.316.700 euros para pequeños municipios, de 45.796 euros para entidades locales menores y de 569.500 euros para núcleos de población separados del municipio principal, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 09.03.4513.761.02, 09.03.4513.763 y 09.03.4513.761.03, respectivamente.

Segundo.- Convocar para el año 2025 la concesión de subvenciones a pequeños municipios, a entidades locales menores y a núcleos de población separados del municipio principal, que se ajustará a las siguientes condiciones:

- **Objeto:** Concesión de las subvenciones correspondientes a la anualidad 2025 de la Sección de pequeños municipios y núcleos de población del Fondo de Cooperación Local de La Rioja, con destino a financiar las actuaciones indicadas en el artículo 3 de la Orden reguladora.
- **Beneficiarios:** Los municipios de la Comunidad Autónoma de La Rioja cuya población de derecho a 1 de enero de 2024, con arreglo a las cifras oficiales del Instituto Nacional de Estadística, no supere los trescientos habitantes. Asimismo, podrán solicitar y obtener esta subvención las cuatro entidades locales menores de esta Comunidad Autónoma y los núcleos de población separados del municipio principal cuya población de derecho a 1 de enero de 2024 no supere los trescientos habitantes, según relación que figura en el Anexo I de la presente Resolución.
- **Bases reguladoras:** Orden 1/2017, de 7 de marzo, de la Consejería de Fomento y Política Territorial, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a pequeños municipios y a entidades locales menores (B.O.R. de 13 de marzo de 2017), modificada por Orden PID/29/2024, de 3 de mayo (B.O.R. de 6 de mayo de 2024).
- **Cuantía** La cuantía total máxima de la subvención será de 1.316.700 euros para pequeños municipios y de 45.796 euros para entidades locales menores, por lo que el importe máximo que puede percibir cada beneficiario es 11.449 euros. Con respecto a los núcleos de población separados del municipio principal la cuantía total máxima de la subvención será de 569.500 euros, por lo que el importe máximo que puede percibir cada núcleo es de 8.628 euros.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 2 / 10
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2025/021321	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2025/0252987	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1 Consejero		Daniel Osés Ramírez	21/03/2025 09:19:54	
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE		por Gobierno de La Rioja con CSV: 2H7WS7HSRB1KXDV	Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	
			21/03/2025 09:19:57	

- Plazo de presentación de las solicitudes y de la documentación justificativa: Desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja hasta el día 15 de octubre de 2025, ambos inclusive.
- Solicitudes y documentación justificativa: La solicitud de subvención se formulará de acuerdo con el modelo de los Anexos II, III y IV a la presente Resolución. Este documento estará disponible en la página web del Gobierno de La Rioja. Junto con la citada solicitud deberá presentarse, la documentación que acredite la realización de la actuación o gasto al que se pretende aplicar la subvención, de conformidad con el artículo 6 de la Orden reguladora.
- Procedimiento de concesión: En régimen de concurrencia no competitiva, mediante reparto, con arreglo al procedimiento establecido en el artículo 7 de la Orden reguladora.
- Justificación del pago: En los supuestos de aplicación de la subvención a liquidar deudas por obligaciones producidas antes del 1 de enero de 2025 o a reducir el endeudamiento por operaciones de crédito suscritas antes del 1 de enero de 2025, deberá acreditarse la realización del pago de las deudas o la amortización del préstamo en el plazo de dos meses contados desde la fecha en que se haga efectivo el abono de la subvención por la Comunidad Autónoma, de conformidad con el modelo de Anexo V de la presente Resolución.

Tercero.- Publicar la presente convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de La Rioja.

La presente resolución de convocatoria agota la vía administrativa y conforme a lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 53 de la Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de UN MES ante el Consejero de Política Local, Infraestructuras y Lucha contra la Despoblación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la jurisdicción contencioso administrativa, en la forma señalada en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.				Pág. 3 / 10
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2025/021321	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2025/0252987	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1 Consejero		Daniel Osés Ramírez	21/03/2025 09:19:54	
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE		por Gobierno de La Rioja con CSV: 2H7WS7HSRB1KXDV	Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	
			21/03/2025 09:19:57	

ANEXO I (Núcleos de población separados del municipio principal)

Nº	Núcleos de población	Nº	Núcleos de población
1	RECAJO	34	TABLADAS
2	INESTRILLAS	35	GALLINERO DE RIOJA
3	LARRIBA	36	PEROBLASCO
4	TORREMUÑA	37	AMBAS AGUAS O ENTRAMBAS AGUAS
5	RIBABELLOSA	38	ISLALLANA
6	SANTA EULALIA SOMERA	39	MONTEMEDIANO
7	CARBONERA	40	ALDEALOBOS
8	BERGASILLAS SOMERA	41	VILLA DE OCÓN (LA)
9	CABRETÓN	42	PIPAONA
10	VALDEGUTUR	43	RUEDAS DE OCÓN (LAS)
11	VALVERDE	44	ARVIZA O ARVIZA BARRENA
12	VENTAS DE CERVERA O VENTAS DEL BAÑO	45	SANTA ASENSIO DE LOS CANTOS
13	CASAS BLANCAS	46	TONDELUNA
14	CIRIÑUELA	47	UYARRA
15	UNIÓN DE LOS TRES EJÉRCITOS (LA)	48	PEÑALOSCINTOS
16	VALDEPERILLO	49	SAN VICENTE DE ROBRES
17	VILLAR (EL)	50	RÍO (EL)
18	NAVALSAZ	51	VADILLOS
19	POYALES	52	VELILLA
20	AYABARRENA	53	BUCESTA
21	AZÁRRULLA	54	JUBERA
22	POSADAS	55	SAN BARTOLOMÉ
23	SAN ANTÓN	56	SAN MARTÍN
24	URDANTA	57	SANTA CECILIA
25	ZALDIERNA	58	SANTA MARINA
26	TURZA	59	PECIÑA
27	CASTILSECO	60	RIVAS DE TERESO
28	VELASCO	61	TREVIANO
29	VENTAS BLANCAS	62	TREGUAJANTES
30	ZENZANO	63	PANZARES
31	CORTIJO (EL)	64	PUENTE MADRE
32	HORCAJO (EL)	65	ALDEANUEVA DE CAMEROS
33	SAN ANDRÉS	66	QUINTANA

**Subvenciones a pequeños municipios, entidades locales menores y núcleos de población
separados del municipio principal - 16067**

(Anexo II – Solicitud)

Don , Alcalde/Alcaldesa de
en nombre y representación del Ayuntamiento / de la Entidad Local Menor / del núcleo de población, acogiéndose a lo establecido en la Orden 1/2017 de 7 de marzo, de la Consejería de Fomento y Política Territorial, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a pequeños municipios y a entidades locales menores, modificada por Orden PID/29/2024, de 3 mayo, y en la Resolución por la que se aprueba la convocatoria para el año 2024,

SOLICITA:

- A) La concesión de subvención, por el importe máximo que corresponda a esta entidad o núcleo de población, para su aplicación a financiar las siguientes actuaciones realizadas entre el 01/01/2025 y el 15/10/2025:

Concepto o título de la actuación y núcleo poblacional	Presupuesto (€)

- B) Liquidación de deudas por las siguientes obligaciones, producidas antes del 1 de enero de 2025:

Acreeedor (nombre y NIF)	Concepto de la obligación	Importe (€)	Deuda pendiente(€)
Suma			

- C) Reducir el endeudamiento correspondiente a las siguientes operaciones de crédito suscritas antes del 1 de enero de 2025:

Acreeedor (nombre y NIF)	Clase de operación (préstamo)	Fecha del contrato	Deuda pendiente(€)

Se acompañan los documentos relacionados al dorso.

En a de de 2025

El Alcalde/Alcaldesa

D/Dña

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 5 / 10
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2025/021321	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2025/0252987	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejero	Daniel Osés Ramírez		21/03/2025 09:19:54	
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE	por Gobierno de La Rioja con CSV:	2H7WS7HSRB1KXDV	Dirección de verificación:	https://www.larioja.org/verificacion

Se acompañan los documentos según el destino de la subvención solicitada.

Art 6.1.A Subvenciones aplicadas a inversiones del ejercicio en curso:

- Una memoria de actuación, de la Secretaría-intervención de la Entidad Local, justificativa del cumplimiento de las condiciones establecidas en el artículo 3 de esta orden y, en su caso, en la resolución de convocatoria.
- Las facturas acreditativas de la realización del gasto. Deberán incorporar en todos los casos la certificación del Secretario de la Entidad Local, justificativa de su aprobación por el órgano competente de la misma.
- En el caso de ejecución de obras, además de los documentos de los apartados a) y b), una memoria descriptiva de las inversiones realizadas, con desglose de unidades y precios unitarios; y la certificación final de obra o, cuando no proceda su expedición, las certificaciones acreditativas de las obras efectivamente realizadas, con certificación de su aprobación por el órgano competente de la entidad local.
- Si se trata de la redacción de proyectos técnicos o de la dirección de obras, además de los documentos de los apartados a) y b), se aportará un certificado de la Secretaría de la entidad local, que acredite la prestación de los servicios y el estado de ejecución de las obras a las que se vinculan aquellos servicios; y, en el caso de obras no financiadas a través de la Dirección General competente en materia de régimen local, una copia de la última certificación de obra aprobada.
- Si la subvención se aplicara a la adquisición de bienes inventariables, además de los documentos de los apartados a) y b), una memoria descriptiva, con desglose por unidades y precios unitarios; el acta de recepción de los bienes por el representante de la entidad local, con asistencia de su Secretario-interventor, expresiva de la ubicación y destino que se asigna a cada uno de los bienes; y un certificado de la inscripción de dichos bienes en el Inventario de Bienes y Derechos de la entidad local. Si se trata de bienes inmuebles, se aportará también un certificado de tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial

Art 6.1.D Subvenciones aplicadas a gastos del ejercicio en curso de alumbrado público, limpieza viaria y pavimentación de las vías públicas:

- Una relación, certificada por el Secretario-interventor de la entidad local, en el formato que se determine en la resolución de convocatoria, de las obligaciones a cuyo pago se aplicará la subvención, expresando respecto a cada una la descripción resumida de la prestación, nombre y apellidos o denominación social y número de identificación fiscal del acreedor, fecha de reconocimiento de la obligación por parte del órgano competente de la entidad local, importe de la obligación y aplicación presupuestaria a la que se halla imputada en la contabilidad local. En el mismo documento se certificará también sobre otras subvenciones que se hubieran concedido anteriormente a la Entidad Local para financiar tales obligaciones.
- Una copia compulsada de cada una de las facturas o, en su defecto, de otros documentos de valor probatorio equivalente, correspondientes a las obligaciones de la relación certificada. Cada factura incorporará la certificación del Secretario-interventor de la entidad local, de haber sido aprobada por el órgano competente de ésta.
- En el supuesto de gastos aplicados a núcleos de población, la documentación referida en los epígrafes a) y b) han de justificar e identificar que las actuaciones se circunscriben en exclusiva al referido núcleo de población.

En el supuesto de que la subvención se destine a liquidar deudas por obligaciones producidas antes del 1 de enero de 2025, certificación de Secretaría según Anexo III, junto con copia compulsada de las facturas con certificado de su aprobación, según artículo 6.1.B) de la Orden reguladora.

En el supuesto de que la subvención se destine a reducir el endeudamiento por operaciones de crédito suscritas antes del 1 de enero de 2025, certificación de Secretaría según Anexo IV, junto con copia compulsada del contrato o póliza de crédito, según artículo 6.1.C) de la Orden reguladora.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.				Pág. 6 / 10
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2025/021321	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2025/0252987	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1 Consejero		Daniel Osés Ramírez	21/03/2025 09:19:54	
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE		por Gobierno de La Rioja con CSV: 2H7WS7HSRB1KXDV	Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	
			21/03/2025 09:19:57	

Pequeños Municipios-2025
(Anexo III – Liquidación de **deudas** por obligaciones
producidas antes del 1 de enero de 2025)

**AYUNTAMIENTO
DE**

D/Dña:Secretario/a-interventor/a del
Ayuntamiento de

CERTIFICA:

Primero. - Que en la contabilidad municipal a mi cargo se hallan anotadas, como reconocidas y pendientes de pago, entre otras, las siguientes obligaciones, todas ellas vencidas, líquidas y exigibles desde fecha anterior al 1 de enero de 2025:

- 1ª.- Concepto de la obligación (*descripción resumida*):
- Aprobación o reconocimiento: Resolución del de fecha
 - Aplicación presupuestaria: (1)
 - Facturas asociadas:

Factura nº	Fecha de la factura	Entidad emisora (nombre y NIF)	Importe (€)	Deuda pendiente (€)
Suma . . .				

2ª.- Concepto de la obligación (*descripción resumida*): (2)

Segundo. - Que para la financiación de las obligaciones relacionadas en el apartado anterior, se han concedido a este Ayuntamiento las siguientes subvenciones:

1ª.- Concepto de la obligación (*descripción resumida*):

Importe total del gasto: euros.
Subvención concedida: euros.
Entidad y órgano concedente:

2ª.- Concepto de la obligación (*descripción resumida*): (2)

Lo que certifico, de orden y con el visto bueno del Alcalde, a los efectos previstos en el artículo 6.1.B) de la Orden 1/2017, de 7 de marzo, de la Consejería de Fomento y Política Territorial, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a pequeños municipios y a entidades locales menores.

Ena de de 2025

Vº Bº

D/Dña.
Alcalde-Presidente
del Ayuntamiento

D/Dña.
Secretario-interventor

- (1) Cuando se trate de obligaciones no aplicadas al presupuesto, se pondrá "pendiente de aplicación".
(2) Reproducir el esquema de la 1ª, por cada una de las obligaciones (contratos) a las que se pretenda aplicar la subvención.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.				Pág. 7 / 10
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2025/021321	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2025/0252987	
Cargo	Firmante / Observaciones			Fecha/hora
1 Consejero	Daniel Osés Ramírez			21/03/2025 09:19:54
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE	por Gobierno de La Rioja con CSV:	2H7WS7HSRB1KXDV	Dirección de verificación:	https://www.larioja.org/verificacion 21/03/2025 09:19:57

Pequeños Municipios-2025
(Anexo IV – Reducir el endeudamiento
por **operaciones de crédito**)

**AYUNTAMIENTO
DE**

D/Dña: Secretario/a-interventor/a del
Ayuntamiento de

CERTIFICA:

Primero.- Que a la presente fecha este Ayuntamiento tiene contratadas, las siguientes operaciones de crédito suscritas antes del 1 de enero de 2025:

- 1ª.- Clase de operación:
Entidad acreedora:
Fecha de formalización:
Tipo de interés:
Plazo y fórmula de amortización:
Deuda viva:

Segundo.- Que el endeudamiento total de este Ayuntamiento en esta fecha, en los términos del artículo 53.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, es de un por ciento.

Lo que certifico, de orden y con el visto bueno del Alcalde, a los efectos previstos en el artículo 6.1.C) de la Orden 1/2017, de 7 de marzo, de la Consejería de Fomento y Política Territorial, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a pequeños municipios y a entidades locales menores.

Ena de de 2025

Vº Bº

D/Dña.
Alcalde-Presidente
del Ayuntamiento

D/Dña.
Secretario/a-interventor/a

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.				Pág. 8 / 10
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2025/021321	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2025/0252987	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1 Consejero		Daniel Osés Ramírez	21/03/2025 09:19:54	
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE		por Gobierno de La Rioja con CSV: 2H7WS7HSRB1KXDV	Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	
			21/03/2025 09:19:57	

Pequeños Municipios-2025
(Anexo V – **Justificación pago** subvención aplicada a liquidar deudas por obligaciones de ejercicios anteriores o a reducir el endeudamiento por operaciones de crédito)

AYUNTAMIENTO DE

D/Dña: Secretario/a-interventor/a del
Ayuntamiento de

CERTIFICO:

Primero.- Que según consta en la contabilidad de este Ayuntamiento y con arreglo a los movimientos que se reflejan en los fondos líquidos (caja y bancos) de la tesorería municipal, en las fechas que en cada caso se expresan se ha hecho efectivo el pago material de las siguientes facturas:

Factura nº	Fecha de factura	Entidad emisora (nombre y NIF)	Importe (€)	Aplicación presupuestaria	Fecha de pago
Suma					

Segundo.- Que la subvención concedida por resolución del Director General de Política Local y Lucha contra la Despoblación, de de de 2025, para la reducción del endeudamiento, se ha aplicado a este fin en las siguientes condiciones:

- Importe de la subvención: euros.
- Operación de crédito a la que se ha aplicado:
- Deuda viva de dicha operación tras la aplicación de la subvención: euros.
- Endeudamiento total del Ayuntamiento en la fecha actual: por ciento.

Lo que certifico, de orden y con el visto bueno del Alcalde, a los efectos previstos en el artículo 9 de la Orden 1/2017, de 7 de marzo, de la Consejería de Fomento y Política Territorial, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a pequeños municipios y a entidades locales menores.

En a de 2025

Vº Bº

D/Dña.
Alcalde-Presidente
del Ayuntamiento

D/Dña.
Secretario-interventor

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE				Pág. 9 / 10
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.				
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2025/021321	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2025/0252987	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1 Consejero		Daniel Osés Ramírez	21/03/2025 09:19:54	
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE		por Gobierno de La Rioja con CSV: 2H7WS7HSRB1KXDV	Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	
			21/03/2025 09:19:57	

Asimismo, comunicamos a continuación la información sobre los datos de carácter personal tratados en el presente procedimiento, de conformidad con lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Información	Básica	Información adicional
Responsable del tratamiento	Secretaría General Técnica, de la Consejería de Política Local, Infraestructuras y Lucha contra la Despoblación	Datos de contacto del responsable: Consejería de Política Local, Infraestructuras y Lucha contra la Despoblación, Calle Marqués de Murrieta 76, Logroño. Teléfono: 941 29 11 00. Delegado de Protección de datos: Secretaria General Técnica de Política Local, Infraestructuras y Lucha contra la Despoblación. Marqués de Murrieta 76, Logroño (La Rioja). Correo electrónico: dpd.politicalocalilcd@larioja.org
Finalidad del tratamiento	Ficheros con datos referidos a expedientes en materias competencia de la Consejería de Política Local, Infraestructuras y Lucha contra la Despoblación.	La información facilitada se trata con el fin de gestionar los expedientes sancionadores competencia de esta Consejería. No se tomarán decisiones automatizadas sobre la información facilitada. Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar.
Legitimación del tratamiento	Artículo 6.1.c) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, en adelante (RGPD) y el art. 8.1 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en adelante.	El Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016. Art. 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento; Art. 6.1.e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento; Art. 6.1.f) el tratamiento es necesario para la satisfacción de intereses legítimos perseguidos por el responsable del tratamiento o por un tercero, siempre que sobre dichos intereses no prevalezcan los intereses o los derechos y libertades fundamentales del interesado que requieran la protección de datos personales, en particular cuando el interesado sea un niño. Art. 59, y 61. de la Ley 4/2005, de 1 de junio, de funcionamiento y régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja
Destinatarios de los datos	Consejería de Política Local, Infraestructuras y Lucha contra la Despoblación	No se cederán los datos a terceros, salvo obligación legal.
Derechos de los interesados	De acuerdo con los artículos 15 y S.S. del RGPD, le informamos de los derechos que le asisten: Derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, a solicitar su rectificación o supresión, derecho a solicitar la limitación de su tratamiento, derecho a oponerse a su tratamiento, derecho a la portabilidad de los datos.	Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar la limitación del tratamiento, oponerse al mismo, solicitar la portabilidad de sus datos y requerir no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles dirigiéndose de forma presencial a las oficinas de registro o telemáticamente a través de la siguiente dirección electrónica https://www.larioja.org/derechoslopd . Asimismo, se podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, especialmente cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos a través de su sede electrónica https://sedeagpd.gob.es/sede-electronica-web/ .

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE				en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 10 / 10		
Expediente		Tipo	Procedimiento			Nº Documento		
00860-2025/021321		Resolución	Solicitudes y remisiones generales			2025/0252987		
Cargo		Firmante / Observaciones			Fecha/hora			
1 Consejero		Daniel Osés Ramírez			21/03/2025 09:19:54			
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE		por Gobierno de La Rioja con CSV:		2H7WS7HSRB1KXDV	Dirección de verificación:		https://www.larioja.org/verificacion	21/03/2025 09:19:57